

|                                                                                   |                                                                              |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                         |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                              |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. (323) de 2023                                                 |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | “Por medio de la cual se suspenden términos y se dictan otras disposiciones” |  | Página<br>1 de 3    |

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contempló que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo y autonomía administrativa.
2. Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, así como el artículo 18 numeral 4 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre 2001, son funciones de la Dirección General, entre otras la siguiente: “(...) *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad (...)*”.
4. Que la Resolución No. 100 de 2023, determinó como propósito principal de la Dirección General de la Entidad, “*Dirigir los procesos administrativos y operativos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con criterios de eficiencia y eficacia garantizando el cumplimiento de sus funciones establecidas por los estatutos y la ley*”, además como una de sus funciones esenciales en el numeral 8 estableció la de: “*Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad.*”
5. Que la corte constitucional en la sentencia C-128/18 define el orden público como el “*Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana*”.
6. Que a través de la resolución 322 del 05 de julio de 2023 se suspendieron unos términos procesales y se establecieron otras disposiciones por las acciones de vandalismo realizadas a la infraestructura del edificio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día cinco (05) de julio de 2023.
7. Que a través de memorando No. 040 del 06 de julio de 2023 la Secretaria General, funcionaria encargada de la infraestructura de la entidad informa a la Dirección

|                                                                                   |                                                                              |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                         |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                              |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. (323) de 2023                                                 |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | “Por medio de la cual se suspenden términos y se dictan otras disposiciones” |  | Página<br>2 de 3    |

- General que *“Debido a las manifestaciones y alteración del orden público que se presentó el día 5 de julio del presente año se generaron daños de consideración en las instalaciones de la dirección de tránsito de Bucaramanga afectando toda su fachada y poniendo en riesgo al público y personal que se encontraba dentro del establecimiento el cual tuvo que ser evacuado. Dichas afectaciones fueron evaluadas y cuantificadas, determinando la imposibilidad de continuar con la atención al público debido a la cantidad de escombros y vidrios que podrían poner en riesgo la integridad de las personas. A raíz de esta situación se toma la determinación de iniciar con la limpieza de dichos escombros y poder proceder con el desmonte de los vidrios que quedaron en la fachada para continuar con la instalación de una nueva estructura que pueda brindar más seguridad en posibles situaciones posteriores de la misma magnitud”.*
- Que teniendo en cuenta lo informado por la secretaria general de la entidad, y con la responsabilidad de proteger la integridad de los usuarios, contratistas y funcionarios de la entidad es necesario extender la decisión adoptada en resolución No. 322 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** los términos procesales, para el día siete (07) de julio de 2023, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en especial los relacionados con:

- Procesos contravencionales de conocimiento de las Inspecciones de Tránsito y de la Oficina Asesora Jurídica en segunda instancia.
- Procesos Disciplinarios que adelante la Entidad.
- Procesos que se adelanten en la Jurisdicción coactiva y persuasiva (Ejecuciones Fiscales)
- Suspéndase el cobro de los patios durante los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de julio de 2023, con excepción de los vehículos que se inmovilicen e ingresen a los patios de la entidad los días ocho (8) y nueve (9) de julio de 2023.
- Procesos Contractuales en curso.
- Procesos de Registro Automotor
- Peticiones, quejas y reclamos
- En la realización de cursos pedagógicos, conservando para los presuntos infractores, los beneficios por su realización, desde el día de la suspensión hasta la reanudación de los términos de que trata este acto administrativo.
- Y demás trámites de Competencia de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** la atención de usuarios en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día siete (7) de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se prohíbe el ingreso a funcionarios y contratistas a desarrollar funciones o actividades en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día siete (7) de julio de 2023 teniendo en cuenta que se van continuar con las adecuaciones a la entidad para garantizar la seguridad de la comunidad en general.

|                                                                                   |                                                                              |  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                         |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                              |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. (323) de 2023                                                 |  | Versión: 01         |
|                                                                                   | “Por medio de la cual se suspenden términos y se dictan otras disposiciones” |  | Página<br>3 de 3    |

**ARTÍCULO CUARTO:** Es responsabilidad de los funcionarios jefes de cada uno de los despachos de la entidad, acoger dentro de sus procesos la suspensión de términos establecida a través del presente acto administrativo y tomar las medidas necesarias para la garantía de los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar de esta decisión a la comunidad en general por los diferentes medios de Comunicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de julio de 2023.



**CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA**  
Director General

Proyectó y aprobó aspectos jurídicos:  
Margarita Cortés Montagut – Asesora Jurídica 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos:  
Carlos Arturo Santoyo Becerra – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Yuliana Katherine Pardo Ruiz - Asesora Oficina de Contratación   
Cecilia Hoyos Gómez- CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó y aprobó aspectos administrativos:  
Adriana Carolina Pico Hernández – Secretaria General   
Edwin Fernando Martin Beltran – Subdirector Financiera   
Luis Eduardo Moreno Trujillo – Jefe Oficina Asesora Sistemas 

Revisó y aprobó aspectos técnicos:  
Yuber Castillo Díaz – subdirector Técnico (e) 